HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 0255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2708 Promulgada el 20 de Octubre de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada Designa Representantes Municipales a las Agrupaciones Corales: Coro de Abuelos y Adultos Mayores "Sinfonía Otoñal", dirigida por la Sra. María del Huerto B. de Coronica y Coro "A4 Voces" dirigido por el profesor Roberto Gilardi;

Que, la misma dispone la contribución mensual para cada una de las siguientes Instituciones: Coro de Abuelos y Adultos Mayores "Sinfonía Otoñal", Coro "A4 Voces", Centro Mutual de Jubilados y Pensionados y Biblioteca Popular Mariano Moreno;

Que, en virtud de los procesos inflacionarios que afectan el costo de vida y el funcionamiento de las Instituciones, es necesario ajustar el aporte que las mismas perciben;

Que, a los fines respectivos se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA Nº 2846 /16

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Municipal Nº 2708/14.-

Artículo 2º: Dispónese el pago por la suma de $2.000.- (Pesos: Dos Mil), en concepto de subsidio mensual, a cada una de las siguientes Instituciones: CORO DE ABUELOS Y ADULTOS MAYORES "SINFONIA OTOÑAL", CORO "A 4 VOCES", CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO".-

Artículo 3º: El subsidio dispuesto en el Art. Precedente tendrá vigencia a partir del 1º de Octubre de 2016 y será efectivo desde los meses de Febrero a Diciembre de cada año.-

Artículo 4º: La Institución beneficiaria deberá informar a la Municipalidad en forma fehaciente quien será la persona autorizada por la entidad a percibir el subsidio.-

Artículo 5º: Las erogaciones que genere la aplicación de la presente, se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.1.3.0.00 TRANSFERNCIAS CORRIENTES, 3.1.1.0.03 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PCIA. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2846 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **124/ 2016**
FECHA: **14 /1 0 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE